



DICTAMEN TECNICO

En relación al Contrato PR/EJ N° 418/24 "Actualización Estándar del Sistema de Recursos Humanos", de fecha 08 de noviembre del año 2024, a los efectos de solicitar la suscripción de una adenda al mismo.

Antecedentes

En fecha 08 de noviembre del 2024 se suscribió el Contrato PR/EJ N° 418/24 con ID N° 447.562, el cual tiene como objetivo Proveer Actualizaciones al Sistema de RRHH.

El Contrato de referencia tiene una vigencia hasta el 30 de abril del 2025.

El Contrato abierto de referencia tiene previsto un monto máximo de Quinientos millones de guaraníes (Gs.500.000.000)

Fundamentación Técnica de la Solicitud

Este pedido obedece a la necesidad de seguir contando con las actualizaciones para el normal funcionamiento del Sistema de RRHH, la cual, requiere de soporte y mantenimiento constante para las liquidaciones de los haberes salariales, así como la integración con los demás sistemas ya implementados en PETROPAR.

Esta adenda se solicita mientras se sustancie un nuevo llamado para seguir contando con las actualizaciones y mantenimiento del Sistema el cual no contamos con el código fuente.

Se solicita la ampliación de:

- 1.- El plazo de vigencia del Contrato PR/EJ N° 418/24 con ID N° 447.562 vence el 30 de abril, se solicita la ampliación hasta el 31 de julio.
- 2.- El monto del Contrato PR/EJ N° 418/24 con ID N° 447.562 en Cien millones de guaraníes (Gs. 100.000.000) que correspondo al 20% del monto máximo contemplado en el contrato mencionado que es de Quinientos millones de guaraníes (Gs. 500.000.000)

Marco Legal

El Artículo 181, Modificaciones contractuales de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece: " ... b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el

DICTAMEN TECNICO

contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado". ... d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista"



Lic. Juan Alberto Alegre
Jefe Int. Unidad. de Gestión y Control – DTI



Lic. Javier Espinola
Director
Dirección de Tecnología de la Información (DTI)